



**MANUALES DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA
ADMINISTRACION 2018 - 2021**

- I ORGANIZACIÓN
- II OPERACIÓN
- III PROCEDIMIENTOS
- IV SERVICIOS
- V FUNDAMENTO LEGAL (PROTOCOLO)

IV Manual de servicios

A la Jefatura de Ecología le corresponden las funciones siguientes:

I Vigilar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento y recolección de residuos peligrosos que se generan en el Municipio. Si es el caso.

II Coordinar y auxiliar a Dependencias Estatales y Federales en materia de educación ambiental.

III Ordenar que los desechos y desperdicios que se generen en los tianguis y mercados que existen en el Municipio, sean recolectados oportunamente en el mismo día.

IV Atender y dar seguimiento a los reportes extraordinarios que en materia de aseo público sean recibidos por el Ayuntamiento, enterando para su efecto a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

V Supervisar el saneamiento de lotes baldíos, con cargo a sus propietarios o poseedores.

VI Pasar denuncias ecológicas del municipio al síndico municipal para que se sancione a quienes tiran basura, envases agroquímicos, quienes desperdician el agua, quienes no barren al frente de sus casas etc.

VII. Coordinarse con el Comité Sierra de Quila para la protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales (Art. 11 frac. IV de la LEEPA) para cuidar el ANP Sierra de Quila.

Artículo 11. EL gobierno del Estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

VIII. Ordenar que se lleve a cabo el fondeo de bardas y retiro de cualquier tipo de propaganda adosada, adherida y colgante que se instale en el Municipio. Con excepción de periodos de campañas electorales, en base a lo dispuesto por la Ley Electoral.

IX Verificar que se realicen las actividades de hidrolimpieza en pisos y muros de plazas, monumentos y edificios públicos municipales.

X Supervisar que las vías públicas municipales se encuentren libres de obstáculos, que no tengan un fin específico y que causen contaminación visual.

XI Coordinar y verificar la integración de un padrón de los prestadores de servicios ambientales en materias de competencia municipal, analizando la documentación y los datos curriculares del personal técnico encargado de la prestación de dichos servicios; así como extenderles, previo dictamen, los certificados correspondientes, mismos que deberán ser renovados anualmente. (podadores de árboles, pasto, etc.)

XII Realizar la investigación y recopilación continúa de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en este rubro.

XIII Gestionar la elaboración de estudios de impacto ambiental dentro del Municipio.

XIV Supervisar las actividades de examinación, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, instituciones y empresas de consultoría ambiental.

XV Coordinar el programa municipal de recolección de envases vacíos de agroquímicos (Campo Limpio), a partir del próximo ciclo de siembra. PV 2020.

XVI Elaborar e instrumentar y solicitar programas de educación ambiental para la ciudadanía, con el fin primordial de promover una conciencia ambiental básica.

XVII Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del Municipio.

XVIII Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran.

XIX Cuidar que en las quemas de parcelas se observe lo dispuesto en la NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, y en caso de infringir la misma, se impongan las disposiciones que en el mismo se contemplan.

XX Establecer viveros municipales para la repoblación forestal del Municipio.

XXI Realizar el retiro de animales muertos depositados en lotes baldíos o en las vías públicas.

XXII Fomentar el uso de energía sustentable en la población del municipio con la utilización de calentadores solares, reduciendo el uso de recursos no renovables.

XXIII Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal y las Leyes y Reglamentos vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Jefatura de Ecología se auxiliará con la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Agua Potable, y la Unidad Municipal de Protección Civil.

Servicios que otorga la jefatura de Ecología

- ✓ Permisos de poda y derribo de árboles en zona urbana y permiso para desvarar (respetando especies mayores) en zona agrícola.
- ✓ Atención a denuncias por daños al medio ambiente.
- ✓ La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo así como la atención a denuncias por contaminación del aire (ganaderos).
- ✓ Promover cursos de capacitación enfocados al cuidado del medio ambiente y realizar talleres ambientalistas.
- ✓ Promover cursos de capacitación enfocados a la prevención de enfermedades a causa de contaminantes.
- ✓ La protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales (Art. 11 frac. IV de la LEEPA) en coordinación con el ANP Sierra de Quila.
- ✓ Promueve la separación de residuos sólidos y la recolección separada de los mismos.

- ✓ En coordinación con el departamento de Promoción Económica se fomenta el uso de energía sustentable con la utilización de calentadores solares, paneles solares para la extracción y bombeo de agua.
- ✓ Aplicación del reglamento de ecología, que sanciona a quienes tiran basura, envases agroquímicos, quienes desperdician el agua, quienes no barren al frente de sus casas etc.
- ✓ Planeación anual de programas de Reforestación en caminos vecinales, linderos de pequeña propiedad, terrenos ejidales y comunales así como en las zonas rurales y urbanas del municipio.
- ✓ Gestionar la donación de árboles a través de CONAFOR y distribuir entre los habitantes para contribuir a la reforestación en todo el municipio.
- ✓ Atención de solicitudes de árboles y elaboración de una lista de espera para cuando se tengan entregar en ese orden.
- ✓ Promover la elaboración de las estufas ecológicas Lorena, para evitar daños a la salud, menor consumo de combustible, menor emisión de bióxidos y un mejor aprovechamiento del calor al cocinar los alimentos.
- ✓ Participación con otros municipios conjuntamente en Programas de vinculación en pro- del medio ambiente y conservación de la Sierra de Quila.

V Protocolo

Sustento Legal

Ley De Protección, Conservación y Fomento De Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Atengo, Jalisco

Atorizé

Nancy Maldonado Gómez
Presidente Municipal



Revisó

Tiberio OLC
Luzmila Balcón